

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE JAÉN, POR LA QUE SE ACUERDA EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL DOCUMENTO DE PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE LA CORNISA SUR FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA.**EXPTE:** EAE/JA/003/2015

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Baeza mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al documento de Plan Especial de Protección de la Cornisa Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11/02/2016 tuvo entrada en la Delegación Territorial, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica del documento de Plan Especial de Protección de la Cornisa Sur, formulada por el Ayuntamiento de Baeza, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Con fecha 08/04/2016 se solicita documentación que complete lo establecido en el artículo 40.5 c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental constando acuse de recibo de fecha 12/04/2016. El Ayuntamiento de Baeza, aporta la documentación solicitada el 05/05/2016 fuera del plazo establecido de 10 días para aportar la citada documentación. Tras reuniones mantenidas con la Jefatura del Servicio con fecha 01/07/2016 se presenta nueva solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica del documento de Plan Especial de Protección de la Cornisa Sur, siendo este documento diferente en su contenido por lo que se infiere que con dicha solicitud se desiste del primer expediente.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Considerando que la competencia para la Evaluación Ambiental corresponde a esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, y en Disposición Adicional Undécima del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la

FIRMADO POR	JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ	FECHA	14/07/2016
ID. FIRMA	64oxu877PFIRMADpkoLDBNyo0093im	PÁGINA	1/2

organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 304/2015, de 28 de julio, corresponde a esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio en la provincia de Jaén de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO: Considerando que el artículo 87.1 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre*, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece como forma de terminación del procedimiento, el desistimiento del interesado, en este caso el Ayuntamiento de Baeza, que ha presentado nueva solicitud en relación a un expediente ya iniciado.

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento

RESUELVE

Declarar el desistimiento del procedimiento nº EAE/JA/003/2015 Plan Especial de Protección de la Cornisa Sur del municipio de Baeza con el consiguiente archivo de las actuaciones, con notificación al interesado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 87.1 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre*, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: Juan Eugenio Ortega Rodríguez



FIRMADO POR	JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ	FECHA	14/07/2016
ID. FIRMA	64oxu877PFIRMADpkoLDBNyo0093im	PÁGINA	2/2